

# ORÍGENES DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Para dar un origen a la sociología jurídica, se debe realizar un análisis a la evolución histórica. En bloques anteriores, estuvimos estudiando a algunos de los pensadores más importantes para la Sociología; ahora retomemos a Emilio Durkheim y Max Weber. Estos dos sociólogos europeos ya desde finales del siglo XIX, realizaban análisis profundos y sistemáticos sobre el derecho en sus obras.

Empezaba a gestarse la Sociología Jurídica, siendo una disciplina joven a inicios del siglo XX, “cuando los fenómenos jurídicos comienzan a ser analizados a través del uso sistemático de conceptos y métodos de la sociología general” (Universidad Autónoma de Yucatán, 2021, p. 1). Según Lévy-Bruhl, el término fue utilizado por primera vez en la obra *La filosofía del derecho y la sociología* publicada en 1892 en Italia. Se trata de una obra de juventud de Dionisio Anzilotti (1867 – 1950), un especialista del derecho internacionalmente reconocido.

La primera obra que tuvo el título de *Sociología Jurídica* fue creada por el autor italiano Carlo Nardi-Greco, publicada en 1907. “El autor presenta varios sistemas jurídicos y analiza las causas y las funciones sociales del derecho, insistiendo particularmente en la determinación de sus contenidos por la estructura económica de la sociedad” (Universidad Autónoma de Yucatán, 2021, p. 1).

En 1913, el jurista Eugen Ehrlich (1862-1922) presenta en Alemania su obra *Fundamentos de la sociología del derecho*, que tendrá gran repercusión entre los estudiosos del derecho. Ehrlich sostiene que existen varios ordenamientos jurídicos en una misma sociedad (derecho de la comunidad, derecho del Estado, derecho de los

juristas) y presenta los métodos de investigación que la sociología jurídica debe emplear para analizar tales ordenamientos. (Universidad Autónoma de Yucatán, 2021, p. 12021, p.1)

Sin sociedad, no hay derecho. La sociología jurídica debe investigar aquellos hechos del derecho, cuya manifestación no depende de la ley escrita, sino de la sociedad, que produce estos hechos y crea relaciones jurídicas. Por ello, hay un debate entre los abordajes: sociología del derecho y sociología en el derecho. Polémica que se podría explicar, por ejemplo, con la actividad de un médico forense y un médico cirujano.

Si el primero, por ejemplo, encontrara un tumor, no iría a hacer una cirugía para eliminarlo, sino registraría, en su informe, la existencia del tumor. Su intervención tiene el propósito de solamente averiguar las causas de la muerte, por medio del examen clínico del cuerpo. Pero el cirujano trabaja en otra perspectiva. Si este encuentra un tumor, no se limitará a la diagnosis, sino que lo extirpará, porque su objetivo es mejorar la salud del paciente. El paciente no es, en este caso, solamente objeto de observación (diagnosis), sino también objeto de intervención activa (terapia).

**Referencia:**

*Universidad Autónoma de Yucatán. (Fecha de consulta: 7 de septiembre de 2021).*

*Abordajes Sociológicos del Sistema Jurídico. Unidad II. Disponible en:*

<file:///Users/fernandagriselgodinezvarela/Desktop/MATERIA%20SOCIOLOGI%CC%81A%20EN%20LI%CC%81NEA/Documentacio%CC%81n/Abordajes%20sociolo%CC%81gicos%20del%20derecho.pdf>

*Carbonnier, J. (1982). Sociología Jurídica, Editorial Tecnos. Capítulo III: Método de la Sociología Jurídica. Madrid.*

*Carvajal, J. (2011). La sociología jurídica y el derecho. Prolegómenos. Derechos y Valores, XIV(27), 109-119. ISSN: 0121-182X. Disponible en:*

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87619038008>